

Mandato legal

Es una institución creada mediante la Ley 71 del 23 de diciembre de 2008, como entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión para coordinar y ejecutar la política nacional de igualdad de oportunidades para las Mujeres, conforme a sus objetivos, atribuciones y funciones.

El propósito de la Ley 71, la que crea al Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), es consolidarla como ente que tiene la rectoría, si bien no la exclusividad, de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las Mujeres, a fin de articular respuestas que permitan erradicar las condiciones sociales, políticas, económicas, culturales y jurídicas que impiden el pleno goce y desarrollo de los Derechos Humanos de las Mujeres y que se traduzca en una igualdad efectiva, fortaleciendo las autonomías de las Mujeres en el plano físico, económico y político.

El INAMU lo conforman 148 funcionarios a nivel nacional, al cierre de diciembre de 2015, quienes laboran en la sede central y en cinco Centros del Instituto Nacional de la Mujer (CINAMU). A este grupo de colaboradores se sumará una planilla de 70 (setenta) posiciones, autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, para ocupar las futuras oficinas provinciales y comarcales del INAMU, a partir de 2016. Dicho personal es un equipo multidisciplinario, compuesto por abogados, psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales y personal administrativo. Estos profesionales brindarán un servicio público, gratuito y especializado, destinado a la atención integral y personalizada de las Mujeres, en particular aquellas que sufren violencia doméstica u otras formas de violencia.